

| | | | | | |
|---|---|----------------------------|---------------------------|--------|---------------|
|  CONCEJO DE BUCARAMANGA | CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA | | | | |
| | RESOLUCIONES | | | | |
| | Versión: 03 | Fecha: JULIO DE 2017 | Código: GADM-FT- 11 | Serie: | Página 1 de 2 |

**RESOLUCION No. 022
(01 de Febrero de 2023)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL
(PMA) DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA PARA LA
VIGENCIA FISCAL 2023”**

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, EN USO
DE SUS FACULTADES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y

CONSIDERANDO:

1. Que el Congreso de la República expidió una serie de normas tendientes a la conservación y protección del ambiente, entre las cuales se destaca la Ley 99 del de 1993, la cual creó el Ministerio del Ambiente y organiza el Sistema Nacional Ambiental (SINA).
2. Que el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, expidió el Acuerdo Municipal No. 013 de 10 de junio de 2020, “POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO BUCARAMANGA, UNA CIUDAD DE OPORTUNIDADES PARA LA VIGENCIA 2022 – 2023 EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA 2 y estableció en su Línea Estratégica 2. BUCARAMANGA SOSTENIBLE, UNA REGIÓN CON FUTURO. Componente. Bucaramanga, ciudad con planificación ambiental y territorial, en el marco del clima climático.
3. Que el Plan de Manejo Ambiental (PMA) vigencia fiscal año 2020 - 2023, donde se ha formulado durante estos cuatro (4) años estrategias encaminadas a mejorar las condiciones ambientales del Concejo Municipal de Bucaramanga, que contengan líneas de acción enfocadas a establecer procesos sostenibles y que conlleven al cuidado y protección del medio ambiente, y a una mejor calidad de vida del personal y comunidad en general.
4. Que el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga estableció una Política Ambiental lo siguiente: Se compromete hacer un uso racional de los recursos e incorporar buenas prácticas ambientales para prevenir los impactos que pueda generar al ambiente, derivados de sus actividades al servicio del público, cumpliendo la Legislación Ambiental para el mejoramiento continuo de su desempeño ambiental

Por lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

| | | | | |
|---|---|----------------------------|---------------------------|--------|
|  CONCEJO DE BUCARAMANGA | CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA | | | |
| | RESOLUCIONES | | | |
| | Versión: 03 | Fecha: JULIO DE 2017 | Código: GADM-FT- 11 | Serie: |

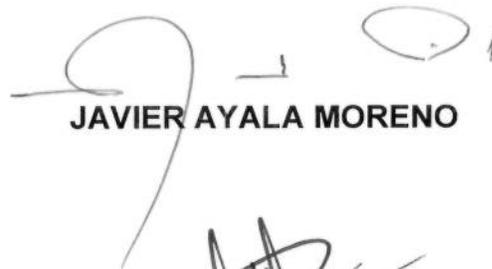
**RESOLUCION No. 022
(01 de Febrero de 2023)**

- ARTÍCULO PRIMERO:** **ADOPTAR EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)** del Concejo Municipal de Bucaramanga, para la vigencia del año 2023, documento que forma parte del presente Acto Administrativo como el instrumento a través del cual la Corporación desarrolla las actividades que el producto de una evaluación ambiental, están orientadas a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales que se causen por el desarrollo de una actividad o proyecto o acciones misionales.
- ARTÍCULO SEGUNDO:** **Divulgar y socializar** los Programas contenidos en el Plan de Manejo Ambiental.
- ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Se expide en Bucaramanga, al primero (01) día del mes de Febrero de Dos Mil Veintitrés (2023).

El Presidente,


JAVIER AYALA MORENO

El Secretario General,


WILMAR ALFONSO PALACIO VERANO

Anexo: Plan de Manejo Ambiental (folios 36)

Proyectó: Luz Amparo Landinez R. – Secretaría Ejecutiva – Oficina de Presidencia
 Revisó: Leydy Carolina Gutiérrez Flórez – Profesional Especializada U.A.N. III Oficina de presidencia
 Aprobó: Dr. Wilmar Alfonso Palacio Verano – Secretario General

| | | | | |
|---|---|--------------------------------|-----------------------|--------|
|  CONCEJO DE BUCARAMANGA | CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA | | | |
| | PLAN DE GESTION AMBIENTAL | | | |
| | Versión: 02 | Fecha: noviembre de 2017 | Código: GADM-PL-04 | Serie: |

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

PMA 2023



CONCEJO DE BUCARAMANGA

| | | | | |
|---|---|--------------------------------|-----------------------|--------|
|  CONCEJO DE BUCARAMANGA | CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA | | | |
| | PLAN DE GESTION AMBIENTAL | | | |
| | Versión: 02 | Fecha: noviembre de 2017 | Código: GADM-PL-04 | Serie: |

TABLA DE CONTENIDO

CONTENIDO.

1. PROPOSITO.
2. OBJETIVO DEL PROGRAMA.
 - 2.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS.
3. ALCANCE.
4. DEFINICION DE TERMINOS.
5. DATOS GENERALES DE LA ORGANIZACIÓN.
 - 5.1. NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN.
 - 5.2. REPRESENTANTE LEGAL.
 - 5.3. DIRECCION.
6. CORPORACION.
 - 6.1. MISION.
 - 6.2. VISION.
 - 6.3. PRINCIPIOS CORPORATIVOS.
 - 6.4. OBJETIVOS.
 - 6.4.1. OBJETIVOS GENERALES.
 - 6.4.2. OBJETIVOS DE CALIDAD.
 - 6.5. ORGANIGRAMA.
7. MARCO DE REFERENCIA.
 - 7.1. MARCO LEGAL.
 - 7.1.1. RECURSO HIDRICO.
 - 7.1.2. RECURSO ENERGETICO.
 - 7.1.3. RESIDUOS SOLIDOS.
 - 7.1.3. RUIDO.
 - 7.2. MARCO TEORICO.
8. POLITICA AMBIENTAL.
9. PLAN DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.
(PROGRAMAS)
10. PLAN DE EJECUCION DEL PROGRAMA DE SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL.

| | | | | |
|---|---|--------------------------------|-----------------------|--------|
|  CONCEJO DE BUCARAMANGA | CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA | | | |
| | PLAN DE GESTION AMBIENTAL | | | |
| | Versión: 02 | Fecha: noviembre de 2017 | Código: GADM-PL-04 | Serie: |

11. FORMATOS.

1. PROPOSITO

Propender porque en el desarrollo de las actividades propias del CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, se cumpla con los parámetros de índole ambiental legalmente establecidos, en concordancia con el interés general de alcanzar el bienestar individual y colectivo en lo referente a la salud integral, la seguridad en el trabajo y el cuidado del medio ambiente.

2. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

2.1. OBJETIVO GENERAL

Garantizar que, en línea con la política ambiental, las actividades de la entidad se desarrollen minimizando los impactos ambientales en apego a la norma y a la convicción natural de propiciar el desarrollo sostenible.

2.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Realizar una inspección ambiental inicial.
- Identificar las normas ambientales que nos cobijan.
- Identificar los impactos ambientales a evitar, mitigar, eliminar o compensar.
- Definir estrategias y programas que permitan minimizar los impactos ambientales en la corporación.

3. ALCANCE

De la mano con la política ambiental y en apego a las disposiciones legales vigentes en la materia, el PMA aplica para todas las actividades desarrolladas por el personal vinculado con la Corporación y particulares.

| | | | | |
|---|---|--------------------------------|-----------------------|--------|
|  CONCEJO DE BUCARAMANGA | CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA | | | |
| | PLAN DE GESTION AMBIENTAL | | | |
| | Versión: 02 | Fecha: noviembre de 2017 | Código: GADM-PL-04 | Serie: |

4. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.

Plan de manejo ambiental: conjunto detallado de actividades que producto de una evaluación ambiental, está orientado a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales que se causen por el desarrollo de un proyecto, obra o actividad. Este incluye los planes de seguimiento, monitoreo, contingencia y abandono según la naturaleza del proyecto obra o actividad.

Mejora continua: proceso recurrente de optimización del **Sistema de Gestión Ambiental** para lograr mejoras en desempeño ambiental global de forma coherente con la política ambiental de la organización.

Acción correctiva: acción para eliminar la causa de una no conformidad detectada.

Medio ambiente: entorno en el cual una organización opera, incluidos el aire, el agua, el suelo, los recursos naturales, la flora, la fauna, los seres humanos y sus interrelaciones.

Aspecto ambiental: elemento de las actividades, productos o servicios de una organización que puede interactuar con el medio ambiente.

Impacto ambiental: cualquier cambio en el medio ambiente, ya sea adverso o beneficioso, como resultado total o parcial de los aspectos ambientales de una organización.

Estudio de impacto ambiental: El estudio de impacto ambiental es un instrumento para la toma de decisiones y para la planificación ambiental exigido por la autoridad ambiental para definir las correspondientes medidas de prevención corrección, compensación y mitigación de impactos y efectos negativos de un proyecto, obra o actividad.

Análisis de Riesgo: El estudio o evaluación de las circunstancias, eventualidades o contingencias que en desarrollo de un proyecto, obra o actividad puedan ocasionar peligro de daño a la salud humana, al medio ambiente y a los recursos naturales.

| | | | | |
|---|---|--------------------------------|-----------------------|--------|
|  CONCEJO DE BUCARAMANGA | CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA | | | |
| | PLAN DE GESTION AMBIENTAL | | | |
| | Versión: 02 | Fecha: noviembre de 2017 | Código: GADM-PL-04 | Serie: |

Términos de Referencia: Es el documento que contiene los lineamientos generales que la autoridad ambiental señala para la elaboración y ejecución de los estudios ambientales.

Documento: información y su medio de soporte (papel, disco magnético, óptico o electrónico, fotografía o muestra de patrón, o una combinación entre estos).

Sistema de gestión ambiental – SGA: parte del sistema de gestión ambiental de una organización empleada para desarrollar e implementar su política ambiental y gestionar sus aspectos ambientales.

Objetivo ambiental: fin ambiental de carácter general coherente con la política, que una organización se establece.

Desempeño ambiental: resultados medibles de la gestión que hace una organización de sus aspectos ambientales.

Política ambiental: intenciones y dirección generales de una organización relacionadas con su desempeño ambiental, como las ha expresado formalmente la alta dirección.

Meta ambiental: requisito de desempeño detallado aplicable a la organización o a partes de ella, que tiene su origen en los objetivos ambientales y que es necesario establecer y cumplir para alcanzar dichos objetivos.

Parte interesada: persona o grupo que tiene interés o está afectado por el desempeño ambiental de una organización.

No conformidad: incumplimiento de un requisito.

Medidas de Prevención: Son obras o actividades encaminadas a prevenir, controlar los posibles impactos y efectos negativos que puedan generar u proyecto obra o actividad sobre el entorno humano y natural.

Acción preventiva: acción para eliminar la causa de una no conformidad potencial.

Prevención de la contaminación: utilización de procesos, practicas, técnicas, materiales, productos, servicios o energía para evitar, reducir o

| | | | | |
|---|---|--------------------------------|-----------------------|--------|
|  CONCEJO DE BUCARAMANGA | CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA | | | |
| | PLAN DE GESTION AMBIENTAL | | | |
| | Versión: 02 | Fecha: noviembre de 2017 | Código: GADM-PL-04 | Serie: |

controlar la generación, emisión o descarga de cualquier tipo de contaminación o residuo, con el fin de reducir impactos ambientales adversos.

Medidas de Mitigación: Son obras o actividades dirigidas a recuperar, restaurar o reparar las condiciones del medio ambiente afectado.

Contaminación: Es la alteración del medio ambiente por sustancias o formas de energía puestas allí por la actividad humana o de la naturaleza en cantidades, concentraciones o niveles capaces de interferir con el bienestar y la salud de las personas, atentar contra la flora y/o la fauna, degradar la calidad del medio ambiente o afectar los recursos de la Nación o de los particulares.

Bioseguridad: Son las prácticas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo que pueda llegar a afectar la salud o la vida de las personas o pueda contaminar el ambiente.

Microorganismo: Es cualquier organismo vivo de tamaño microscópico, incluyendo bacterias, virus, levaduras, hongos, actinomicetos, algunas algas y protozoos.

Precaución en ambiente: Es el principio según el cual cuando exista peligro de daño grave e irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces para impedir la degradación del medio ambiente.

Precaución en salud: Es el principio de gestión y control de la organización estatal, empresarial y ciudadana, tendiente a garantizar el cumplimiento de las normas de protección de la salud pública, para prevenir y prever los riesgos a la salud de las personas y procurar mantener las condiciones de protección y mejoramiento continuo.

Prevención: Es el conjunto de acciones dirigidas a identificar, controlar y reducir los factores de riesgo biológicos, del ambiente y de la salud, que puedan producirse como consecuencia del manejo de los residuos, ya sea en la prestación de servicios de cualquier índole que implique la generación, manejo o disposición de esta clase de residuos, con el fin de evitar que aparezca el riesgo o la enfermedad y se propaguen u ocasionen daños mayores o generen secuelas evitables.

| | | | | |
|---|---|--------------------------------|-----------------------|--------|
|  CONCEJO DE BUCARAMANGA | CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA | | | |
| | PLAN DE GESTION AMBIENTAL | | | |
| | Versión: 02 | Fecha: noviembre de 2017 | Código: GADM-PL-04 | Serie: |

Procedimiento: forma específica de llevar a cabo una actividad.

Riesgo: combinación de la probabilidad de que ocurra un(os) evento(s) o exposición(es) peligroso(s), y la severidad de la lesión o enfermedad que puede ser causada por el(los) evento(s) o exposición(es).

Lugar de trabajo: cualquier espacio físico en el que se realizan actividades relacionadas con el trabajo, bajo el control de la organización.

5. DATOS GENERALES DE LA ORGANIZACIÓN

5.1. Nombre de la Organización

El nombre de la Organización es: Concejo Municipal de Bucaramanga

5.2. Representante Legal

El Representante legal del Concejo Municipal de Bucaramanga corresponde al presidente de la corporación que para la vigencia 2023 está en cabeza de:

H.C. JAVIER AYALA MORENO

5.3. Dirección

Carrera 11 No 34 - 52 Fase 2 Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)

6. CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

6.1. MISION.

El Concejo de Bucaramanga es una Corporación Político – Administrativa, que representa e involucra a la comunidad en el ejercicio del control político sobre la Administración Municipal y en el estudio y aprobación de proyectos de acuerdo, que coadyuvan con el cumplimiento de los fines del Estado en el municipio de Bucaramanga, teniendo en cuenta la Constitución y el acervo normativo pertinente; con el apoyo y compromiso de servidores públicos idóneos y competentes

| | | | | |
|---|---|--------------------------------|-----------------------|--------|
|  CONCEJO DE BUCARAMANGA | CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA | | | |
| | PLAN DE GESTION AMBIENTAL | | | |
| | Versión: 02 | Fecha: noviembre de 2017 | Código: GADM-PL-04 | Serie: |

6.2. VISION.

El Concejo de Bucaramanga para el año 2023 será reconocido a nivel nacional como la corporación político – administrativa altamente calificada, legítima y efectiva en el desarrollo de las funciones y atribuciones establecidas en la constitución y la ley, para alcanzar mejores condiciones de vida de la comunidad, apalancados de un talento humano idóneo que permita el desarrollo de procesos estratégicos, misionales y de apoyo.

6.3. PRINCIPIOS CORPORATIVOS.

Se identifican como principios rectores de la Corporación Administrativa: La eficacia, eficiencia, transparencia, moralidad, responsabilidad e imparcialidad.

Principios Rectores del Concejo: El Concejo Municipal de Bucaramanga en sus actos se regirá por los siguientes principios rectores. (De conformidad con el Art. 209 de la C.N., y el Art. 5 de la Ley 136 de 1994).

EFICACIA: Los Municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades; definirán al ciudadano como centro de su actuación dentro de un enfoque de excelencia en la prestación de sus servicios y establecerá rigurosos sistemas de control de resultados y evaluación de programas y proyectos.

EFICIENCIA: Los municipios deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, crear sistemas adecuados de información, evaluación y control de resultados, y aprovechar las ventajas comparativas que ofrezcan otras entidades u organizaciones de carácter público o privado.

En desarrollo de este principio se establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar el cumplimiento de las funciones y servicios a cargo del municipio, evitar dilaciones que retarden el trámite y la culminación de las actuaciones administrativas o perjudiquen los intereses del municipio.

| | | | | |
|---|---|--------------------------------|-----------------------|--------|
|  CONCEJO DE BUCARAMANGA | CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA | | | |
| | PLAN DE GESTION AMBIENTAL | | | |
| | Versión: 02 | Fecha: noviembre de 2017 | Código: GADM-PL-04 | Serie: |

PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA: Los actos de la administración municipal son públicos y es obligación de la misma facilitar el acceso de los ciudadanos a su conocimiento y fiscalización, de conformidad con la ley.

MORALIDAD: Las actuaciones de los servidores públicos municipales deberán regirse por la ley y la ética propias del ejercicio de la función pública.

RESPONSABILIDAD: La responsabilidad por el cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas en la Constitución y en la presente Ley, será de las respectivas autoridades municipales en lo de su competencia. Sus actuaciones no podrán conducir a la desviación o abuso de poder y se ejercerán para los fines previstos en la ley. Las omisiones antijurídicas de sus actos darán lugar a indemnizar los daños causados y a repetir contra los funcionarios responsables de los mismos.

IMPARCIALIDAD: Las actuaciones de las autoridades y en general, de los servidores públicos municipales y distritales se regirán por la Constitución y la ley, asegurando y garantizando los derechos de todas las personas sin ninguna discriminación de género o raza.

IGUALDAD: Este principio obliga a la administración a actuar conforme la regla de la no discriminación y a promover dentro del ámbito de sus competencias que la igualdad sea real y efectiva, adoptar medidas en favor de los grupos discriminados o marginados, así como proteger especialmente a quienes por su condición económica, física o mental estén en circunstancias de debilidad manifiesta.

La gestión de la Administración Pública no puede establecer distinciones injustificadas entre los administrados y debe obrar respecto de ellos y de sus intereses guardando equilibrio, de modo que garantice a todos, en condiciones adecuadas a sus circunstancias, el acceso a ella y a sus funcionarios y la misma importancia en cuanto al disfrute de los beneficios que genera la actividad estatal.

ECONOMÍA: Los municipios deberán maximizar los resultados o beneficios sociales con la menor cantidad de recursos y en el menor tiempo posible. Se sabe que no siempre la utilización de más recursos de los estrictamente necesarios implica una vulneración a este dogma, pues en ciertos casos el beneficio social se encuentra justamente en el empleo de tales recursos.

| | | | | |
|---|---|--------------------------------|-----------------------|--------|
|  CONCEJO DE BUCARAMANGA | CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA | | | |
| | PLAN DE GESTION AMBIENTAL | | | |
| | Versión: 02 | Fecha: noviembre de 2017 | Código: GADM-PL-04 | Serie: |

CELERIDAD: Con este principio se busca la agilidad en el trámite y la gestión administrativa. Comporta la indispensable agilidad en el cumplimiento de las tareas a cargo de entidades y servidores públicos para lograr que alcancen sus cometidos básicos con prontitud, asegurando que el efecto de su gestión se proyecte oportunamente en la atención de las necesidades y aspiraciones de sus destinatarios.

6.4. OBJETIVOS.

6.4.1. OBJETIVOS GENERALES

- Velar porque las iniciativas del alcalde Municipal contribuyan a los intereses de la comunidad.
- Dotar a la ciudad de normas que regulen la administración pública y promuevan el desarrollo Armónico e integral, la eficiente prestación de los servicios públicos y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de sus habitantes.
- Promover una gestión pública responsable a través del control político oportuno y eficaz de las Entidades descentralizadas para evaluar la gestión de la Administración Pública Municipal y el Cumplimiento de sus entidades frente al plan de desarrollo de la ciudad.
- Organizar foros de interés general en los que escucharán a funcionarios de la administración, gremios, juntas administradoras locales y comunidad en general.
- Promover la participación de todos los sectores en las decisiones políticas de la ciudad, dar trámite a los proyectos de acuerdo presentados tanto por el Gobierno Municipal como por los concejales y también los de iniciativa de las personas naturales y jurídicas.
- Brindar a la comunidad información general sobre proyectos, acuerdos, citaciones, así como procesos políticos del Municipio.
- Propender en el Municipio por la protección de los derechos civiles, económicos y políticos de sus habitantes, por la dignidad humana, la igualdad, la equidad y la solidaridad social.

6.4.2. OBJETIVOS DE CALIDAD.

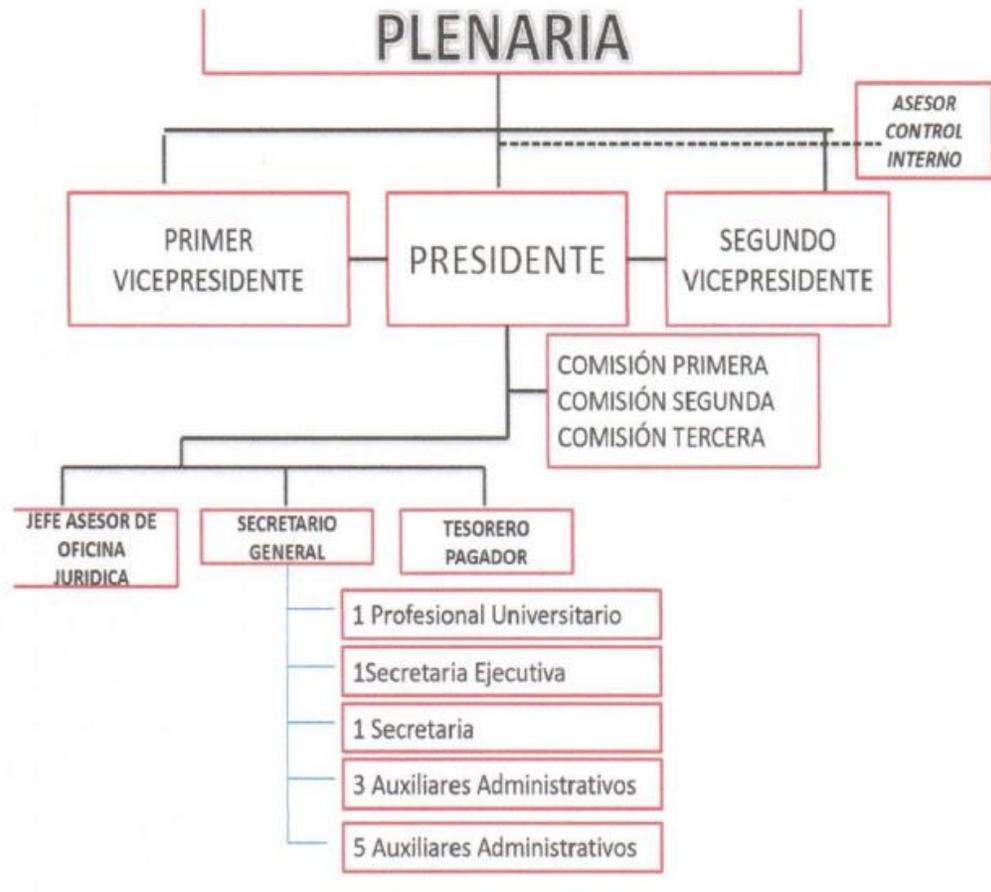
| | | | | |
|---|---|--------------------------------|-----------------------|--------|
|  CONCEJO DE BUCARAMANGA | CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA | | | |
| | PLAN DE GESTION AMBIENTAL | | | |
| | Versión: 02 | Fecha: noviembre de 2017 | Código: GADM-PL-04 | Serie: |

1. Ser reconocidos a nivel nacional como la corporación político – administrativa altamente calificada, legitima y efectiva en el desarrollo de las funciones y atribuciones establecidas en la constitución y la ley.
2. Implementar en el concejo de Bucaramanga sistemas de gestión que permitan la mejora continua de los procesos.
3. Ofrecer al personal de la corporación mecanismos que permitan mantener su nivel de competencias elevado.
4. Crear e implementar mecanismos y herramientas que permita al concejo de Bucaramanga conocer de primera mano la satisfacción de la ciudadanía a cerca del desempeño de la corporación.

| | | | | |
|---|---|--------------------------------|-----------------------|--------|
|  CONCEJO DE BUCARAMANGA | CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA | | | |
| | PLAN DE GESTION AMBIENTAL | | | |
| | Versión: 02 | Fecha: noviembre de 2017 | Código: GADM-PL-04 | Serie: |

6.5. ORGANIGRAMA.

| | | | | |
|---|---|--------------------------------|-----------------------|--------|
|  CONCEJO DE BUCARAMANGA | CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA | | | |
| | PLAN DE GESTION AMBIENTAL | | | |
| | Versión: 02 | Fecha: noviembre de 2017 | Código: GADM-PL-04 | Serie: |



7. MARCO DE REFERENCIA

| | | | | |
|---|---|--------------------------------|-----------------------|--------|
|  CONCEJO DE BUCARAMANGA | CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA | | | |
| | PLAN DE GESTION AMBIENTAL | | | |
| | Versión: 02 | Fecha: noviembre de 2017 | Código: GADM-PL-04 | Serie: |

7.1 MARCO LEGAL

Tabla 1. Marco legal general

| MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES | |
|---|--|
| <i>NORMA O REQUISITO</i> | <i>A CUMPLIR/DIRECTRIZ</i> |
| <i>Constitución Política de Colombia</i> | <p><i>En este sentido, establece:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <i>1. "Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizado, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista" (Artículo 1).</i> <i>2. Un fin esencial del Estado es "facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación..." (Artículo 2).</i> <i>3. "Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines" (Artículo 79).</i> <i>4. "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución" (Artículo 79).</i> <i>5. "Además deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados" (Artículo 80).</i> <i>6. "Corresponde a los Concejos...dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio" (Artículo 313).</i> |
| <i>Ley 99 de 22 de diciembre de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones".</i> | <i>Art. 1. Principios ambientales. Todos los que proporcionan lineamientos u obligaciones a entidades del Estado o personas jurídicas o públicas, relacionadas con la conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables</i> |
| <i>Decreto 2811 de 18 de diciembre de 1974 Código nacional de</i> | <i>Se consideran factores que deterioran el ambiente, la contaminación del aire, de las aguas, del suelo y de los demás recursos naturales renovables, También, se define la contaminación y tipos</i> |

| | | | | |
|---|---|--------------------------------|-----------------------|--------|
|  CONCEJO DE BUCARAMANGA | CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA | | | |
| | PLAN DE GESTION AMBIENTAL | | | |
| | Versión: 02 | Fecha: noviembre de 2017 | Código: GADM-PL-04 | Serie: |

| | |
|--|---|
| <i>recursos naturales renovables y de protección al medio ambiente</i> | <i>de contaminación. La norma brinda los parámetros para la protección de los Recursos Naturales Renovables. Se indican los elementos que generan contaminación al ambiente (art. 32 en adelante). Se dicta las normas generales sobre el uso y contaminación de agua (art. 132 en adelante).</i> |
| <i>Directiva Presidencial 04 de 03 de abril de 2012 Eficiencia Administrativa y lineamientos de la Política Cero Papel en la administración pública.</i> | <i>Aplica toda la Estrategia de Cero Papel.</i> |
| <i>Decreto 02 de 1982 "Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 09 de 1979 y el Decreto Ley 2811 de 1974, en cuanto a emisiones atmosféricas".</i> | <i>Aplica todo el decreto</i> |
| <i>Decreto 2981 de 2013, derogó el Decreto 1713 de 2002 y sus modificatorios. Estas disposiciones contenidas en el Decreto 2981 fueron compiladas en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y reglamentadas posteriormente por el Decreto 596 de 2016 en torno al tema del aprovechamiento de residuos.</i> | <i>Se adoptan definiciones para la aplicación de normas en el servicio público de aseo de residuos sólidos, art. 1 y 2. Se señalan los Principios de la prestación del servicio, responsabilidad, tratamiento, art. 3 a 11. Características, calidad del servicio de aseo, componentes, modalidades y clases, art. 12 y 13. Almacenamiento y presentación, art. 14 a 29. Recolección, art. 30 a 48. Transporte, art. 49 a 51. Barrido y limpieza de áreas públicas, art. 52 a 61</i> |
| <i>Decreto 948 de 1995 "Por el cual se reglamentan, parcialmente, la Ley 23 de 1973, los artículos 33, 73,74, 75 y 76 del Decreto - Ley 2811 de 1974; los artículos 41, 42, 43, 44, 45, 48 y 49 de la Ley 9 de 1979; y la Ley 99 de 1993, en relación con la prevención y control</i> | <i>Control a emisiones de ruidos, ruido en sectores de silencio y tranquilidad, altoparlantes y amplificadores, prohibición de generación de ruido, horarios de ruido permisible, ruido de maquinaria industrial, establecimientos industriales y comerciales ruidosos, ruido de plantas eléctricas, promoción de ventas con altoparlantes o amplificadores, obligación de impedir perturbación por ruido, área perimetral de amortiguación, zonas de amortiguación de ruido de vías de alta circulación, especificaciones contra el ruido de edificaciones especialmente protegidas, restricción al ruido en zonas residenciales, operación de equipos de construcción, demolición y reparación de vías, ruido de aeropuertos, control y seguimiento de ruido de aeropuertos, claxon o</i> |

| | | | | |
|---|---|--------------------------------|-----------------------|--------|
|  CONCEJO DE BUCARAMANGA | CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA | | | |
| | PLAN DE GESTION AMBIENTAL | | | |
| | Versión: 02 | Fecha: noviembre de 2017 | Código: GADM-PL-04 | Serie: |

| | |
|--|---|
| <i>de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire”.</i> | <i>bocina y ruido en vehículos de servicio público, restricción de tráfico pesado, dispositivos o accesorios generadores de ruido, sirenas y alarmas, uso del silenciador. Prohíbe la circulación de vehículos que no cuenten con sistema de silenciador en correcto estado de funcionamiento e indicadores.</i> |
| <i>Decreto 1575 de 2007 "Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano”</i> | <i>Aplica todo el decreto</i> |
| <i>Decreto 2041 de 2014 "Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales”</i> | <i>Reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales. Señala las definiciones para su interpretación; establece el alcance y concepto de la licencia ambiental, competencia, normas sobre estudios ambientales, diagnóstico ambiental de alternativas, estudio de impacto ambiental, trámite, modificación, cesión, pérdida de vigencia, control, seguimiento, acceso a información ambiental, entre otras disposiciones.</i> |
| <i>Decreto 3450 de 2008 "Por el cual se dictan medidas tendientes al uso racional y eficiente de la energía eléctrica”.</i> | <i>Establece que en el territorio de la República de Colombia, todos los usuarios del servicio de energía eléctrica sustituirán, las fuentes de iluminación de baja eficacia lumínica, utilizando las fuentes de iluminación de mayor eficacia lumínica disponibles en el mercado. Prohíbe a partir del 1° de enero del año 2011, la importación, distribución, comercialización y utilización de fuentes de iluminación de baja eficacia lumínica.</i> |
| <i>Decreto 3930 de 2010 "Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9 de 1979, así como el Capítulo 11 del Título VI Parte 11I- Libro 11 del Decreto - Ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones”</i> | <i>Aplica todo el decreto</i> |
| <i>Ley 1252 de 2008 "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones”</i> | <i>Dicta normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos, prohibiendo su introducción, importación o tráfico al territorio nacional. De igual forma, será prohibida la disposición o recepción final de residuos peligrosos en rellenos sanitarios que no cumplan con la capacidad o condiciones físicas y técnicas adecuadas para tal fin. Asigna responsabilidades por la generación de residuos peligrosos, así como las emisiones, productos y subproductos, equipos desmantelados y en desuso, elementos de protección personal utilizados en la manipulación de este tipo de residuos y por todos los efectos ocasionados a la salud y al</i> |

| | | | | |
|---|---|--------------------------------|-----------------------|--------|
|  CONCEJO DE BUCARAMANGA | CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA | | | |
| | PLAN DE GESTION AMBIENTAL | | | |
| | Versión: 02 | Fecha: noviembre de 2017 | Código: GADM-PL-04 | Serie: |

| | |
|--|--|
| | <i>ambiente. Asigna responsabilidades al fabricante, importador y/o transportador de un producto o sustancia química con características peligrosas y al receptor del residuo.</i> |
| <i>Resolución / -----del Concejo de Bucaramanga por medio del cual se adopta el PMA.</i> | <i>Aplica todo el documento.</i> |

En particular, por cada recurso:

7.1.1. Recurso hídrico

Tabla 2. Marco legal para recursos hídricos

| NORMA | DISPOSICIÓN | OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| <i>Decreto 475 de 1998 Nacional</i> | <i>Normas técnicas de calidad del agua potable.</i> | <i>Regula las actividades relacionadas con la calidad del agua potable para consumo humano, se definen los parámetros de agua segura, sus métodos de análisis.</i> |
| <i>Resolución 1433 de 2004 ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible</i> | <i>Reglamenta el artículo 12 del Decreto 3100 de 2003, sobre Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, PSMV</i> | <i>Establece el conjunto de programas, proyectos y actividades, con sus respectivos cronogramas e inversiones necesarias para avanzar en el saneamiento y tratamiento de los vertimientos, incluyendo la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de las aguas residuales descargadas al sistema público de alcantarillado, tanto sanitario como pluvial. Señala las autoridades ambientales competentes, el horizonte de planificación, la presentación de información, evaluación de la información y aprobación del PSMV, seguimiento y control, régimen de transición y Medidas preventivas y sancionatorias.</i> |

| | | | | |
|---|---|--------------------------------|-----------------------|--------|
|  CONCEJO DE BUCARAMANGA | CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA | | | |
| | PLAN DE GESTION AMBIENTAL | | | |
| | Versión: 02 | Fecha: noviembre de 2017 | Código: GADM-PL-04 | Serie: |

| | | |
|---------------------------------------|---|---|
| <i>Ley 373 de 1997 Nivel Nacional</i> | <i>Por la cual se establece programa para el uso eficiente y ahorro de agua</i> | <i>Impulsa el programa para el uso eficiente y ahorro del agua. Se entiende por programa para el uso eficiente y ahorro de agua el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico. Además, determina Campañas educativas a los usuarios. Las entidades usuarias como el DAMA por ejemplo deberán incluir en su presupuesto los costos de las campañas educativas y de concientización a la comunidad para el uso racionalizado y eficiente del recurso hídrico.</i> |
|---------------------------------------|---|---|

7.1.2. Recurso energético.

Tabla 3. Marco legal para recurso energético

| NORMA | DISPOSICIÓN | OBSERVACIONES |
|---------------------------------------|---|--|
| <i>Ley 697 de 2001 Nivel Nacional</i> | <i>Mediante la cual se fomenta uso racional y eficiente de la energía, se promueve utilización de energías alternativas y se dictan otras disposiciones</i> | <i>Determina la utilización de la energía, de tal manera que se obtenga la mayor eficiencia energética, bien sea de una forma original de energía y/o durante cualquier actividad producción, transformación, transporte, distribución y consumo de las diferentes formas de energía, dentro del marco del desarrollo sostenible y respetando la normatividad, vigente sobre medio ambiente y los recursos naturales renovables.</i> |
| <i>Decreto 2331 de 2007</i> | <i>Por el cual se establece una medida tendiente al uso racional y eficiente de energía eléctrica.</i> | <i>Promover el uso racional y eficiente de la energía y demás formas de energía convencionales, de tal manera que se tenga la mayor eficiencia energética, la competitividad de la economía colombiana, la protección al consumidor y la promoción de fuentes de energía no convencionales, de manera sostenible con el medio ambiente y los recursos naturales</i> |

| | | | | |
|---|---|--------------------------------|-----------------------|--------|
|  CONCEJO DE BUCARAMANGA | CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA | | | |
| | PLAN DE GESTION AMBIENTAL | | | |
| | Versión: 02 | Fecha: noviembre de 2017 | Código: GADM-PL-04 | Serie: |

| | | |
|-------------------------|---|--|
| <i>Ley 1715 de 2014</i> | <i>Por medio de la cual se regula la integración de las energías renovables no convencionales al sistema energético nacional.</i> | <i>La Ley 1715 de 2014 tiene por objeto promover el desarrollo y la utilización de las Fuentes Convencionales de Energía, principalmente aquellas de carácter ter renovable, en el sistema energético nacional, mediante su integración al mercado de, su participación en las Zonas Interconectadas y en otros usos energéticos como medio necesario para el desarrollo económico sostenible, la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y la seguridad del abastecimiento energético.</i> |
| <i>Ley 1955 de 2019</i> | <i>Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2018-2023 -Pacto por Colombia para por la equidad. ART 292.</i> | <i>ARTÍCULO 292º. EDIFICIOS PERTENECIENTES A LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Modifíquese el artículo 30 de la Ley 1715 de 2014: ARTÍCULO 30. EDIFICIOS PERTENECIENTES A LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Gobierno nacional, y el resto de las administraciones públicas, en un término no superior a un año, a partir del 1 de junio de 2019, realizarán la auditoría energética de sus instalaciones, establecerán objetivos de ahorro de energía a ser alcanzadas a través de medidas de eficiencia energética y de cambios y/o adecuaciones en su infraestructura. Tales objetivos deberán implicar para el primer año un ahorro en el consumo de energía de mínimo 1% respecto del consumo del año anterior y a partir del segundo año con metas escalonadas definidas a partir de la auditoría y a ser alcanzadas a más tardar en el año 2023. Para el efecto, cada entidad deberá destinar los recursos (presupuesto) necesarios para cumplir con tales medidas de gestión eficiente de la energía.</i> |

7.1.3. Residuos sólidos

Tabla 4. Marco legal para residuos sólidos

| NORMA | DISPOSICIÓN | OBSERVACIONES |
|--|--------------------------------------|--|
| <i>Constitución Política de Colombia</i> | <i>El Capítulo III del Título II</i> | <i>Consagra lo referente a los derechos colectivos y del ambiente, específicamente en su artículo 79 establece el derecho de todos los colombianos a gozar de un ambiente sano y el artículo el cual le otorga al Estado la facultad</i> |

| | | | | |
|---|---|--------------------------------|-----------------------|--------|
|  CONCEJO DE BUCARAMANGA | CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA | | | |
| | PLAN DE GESTION AMBIENTAL | | | |
| | Versión: 02 | Fecha: noviembre de 2017 | Código: GADM-PL-04 | Serie: |

| | | |
|------------------------|--|--|
| <i>Ley 9 de 1979</i> | <i>Código Sanitario Nacional</i> | <i>Es un compendio de normas sanitarias relacionadas con la afectación de la Salud humana y medio ambiente. Esta Ley desarrolla parcialmente algunos de los más importantes aspectos relacionados con el manejo de los residuos, desde la definición del término hasta su tratamiento y algunas prohibiciones (Ver artículo 22 al 40).</i> |
| <i>Ley 253 de 1996</i> | <i>Ley de aprobación en Colombia del Convenio de Basilea</i> | <i>Controla el movimiento transfronterizo de los residuos peligrosos y prescribe la obligación general de eliminación de esta clase de residuos por parte de los países generadores. Esta Ley incluye obligaciones para el país tales como la Reducción al mínimo de generación de residuos peligrosos, creación de establecimientos e instalaciones apropiadas para la eliminación de estos residuos y desarrollo normativo para la gestión de residuos peligrosos.</i> |
| <i>Ley 430 de 1998</i> | <i>Ley Nacional de Manejo y Disposición Residuos</i> | <i>En esta Ley se establece la prohibición de introducir al país desechos Peligrosos sin cumplir con lo establecido en el Convenio de Basilea. Pero lejos de desarrollar lo establecido en el acuerdo se limitó a repetir lo ya ratificado por la Ley 253 de 1996</i> |

7.1.4. Ruido.

Tabla 5. Marco legal ruido

| NORMA | DISPOSICIÓN | OBSERVACIONES |
|--|---|---|
| <i>Resolución 8321 Ministerio Salud.</i> | <i>Por la cual se dictan normas sobre Protección y conservación de la Audición de la Salud y el Bienestar de personas, por causa de producción y emisión de ruidos.</i> | <i>Por la cual se dictan normas sobre Protección y Conservación de la Audición de la Salud y el bienestar de las personas, por causa de la producción y emisión de ruidos. Normas de mediciones, lugares de trabajo, etc.</i> |

| | | | | |
|---|---|--------------------------------|-----------------------|--------|
|  CONCEJO DE BUCARAMANGA | CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA | | | |
| | PLAN DE GESTION AMBIENTAL | | | |
| | Versión: 02 | Fecha: noviembre de 2017 | Código: GADM-PL-04 | Serie: |

7.2. MARCO TEORICO.

Hoy día, todas las organizaciones independientemente de su campo de acción, tamaño, estructura organizacional, recursos, y demás características particulares, están obligadas no solo desde la norma, sino desde una concepción proambiental, en promover el desarrollo sostenible, que implica alcanzar el desarrollo social, económico y cultural, de la mano del cuidado del medio ambiente.

Es así, como los sistemas de gestión ambiental-SGA, yendo de la mano de otros sistemas de gestión, permite la mejora continua en cuanto a criterios de protección del medio ambiente. Siempre es necesaria la existencia de un área ambiental, de una política ambiental, de un programa de manejo ambiental y de algunos procedimientos establecidos que permitan el desarrollo normal de la actividad del Concejo Municipal de Bucaramanga, previniendo en lo posible los impactos ambientales, o minimizándolos y mitigándolos en determinados casos.

Un Plan de Manejo Ambiental – PMA, es un “conjunto detallado de actividades que producto de una evaluación ambiental, está orientado a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales que se causen por el desarrollo de un proyecto, obra o actividad. Este incluye los planes de seguimiento, monitoreo, contingencia y abandono según la naturaleza del proyecto obra o actividad” (Autoridad Nacional de Licencias Ambientales).

Al formular e implementar este PMA, el Concejo Municipal de Bucaramanga, está dando un primer paso para a futuro implementar un sistema de gestión que cumpla con todos los parámetros establecidos por la norma NTC 14001, sin dejar en ningún momento de controlar mediante evaluaciones ocasionales el desempeño ambiental alcanzado a través de los planes y programas específicos.

8. POLITICA AMBIENTAL.

El Concejo Municipal de Bucaramanga, se compromete a hacer un uso racional de los recursos e incorporar buenas prácticas ambientales para prevenir los impactos que pueda generar al ambiente, derivados de sus actividades al servicio al público, cumpliendo la legislación ambiental para el mejoramiento continuo de su desempeño ambiental.

Aunado a lo anterior esta política se basa en el derecho fundamental de las personas a una vida saludable en armonía con la naturaleza y su entorno social y

| | | | | |
|---|---|--------------------------------|-----------------------|--------|
|  CONCEJO DE BUCARAMANGA | CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA | | | |
| | PLAN DE GESTION AMBIENTAL | | | |
| | Versión: 02 | Fecha: noviembre de 2017 | Código: GADM-PL-04 | Serie: |

cultural; todo esto con el fin de lograr un desarrollo sostenible basado en la protección del medio ambiente, la conservación y el aprovechamiento razonable de los recursos naturales a través de educación ambiental. De esta forma se promueve una reducción en consumos de recursos especialmente de energía, residuos sólidos y agua. Para este fin se contará con la aplicación de planes de contingencia, mitigación y compensación para cada uno de los impactos generados por los diversos procesos que se llevan a cabo dentro de las instalaciones de la institución.

Para el desarrollo de la política ambiental del Concejo de Bucaramanga se implementarán las siguientes acciones:

- ✓ Desarrollo de programas de capacitación y educación ambiental.
- ✓ Prevenir, mitigar y evaluar los impactos ambientales significativos.
- ✓ Cumplir con los parámetros y normatividad ambiental a que haya lugar.
- ✓ Sensibilizar a todo el plantel corporativo de las buenas prácticas de manejo de agua, energía y separación de residuos.
- ✓ Promover el manejo adecuado de los residuos sólidos dentro de la Corporación.
- ✓ Implementar políticas para minimizar el consumo de papel y uso eficiente de materiales.

En concordancia con la política ambiental de la corporación, se desarrollarán dentro del PMA, los programas relacionados con:

Programa De Gestión Integral De Residuos Sólidos- GIR.

Programa de uso eficiente y ahorro de energía.

Programa de uso eficiente y ahorro de agua.

Programa de aire limpio.

Programa de capacitación y formación en temas ambientales.

| | | | | |
|---|---|--------------------------------|-----------------------|--------|
|  CONCEJO DE BUCARAMANGA | CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA | | | |
| | PLAN DE GESTION AMBIENTAL | | | |
| | Versión: 02 | Fecha: noviembre de 2017 | Código: GADM-PL-04 | Serie: |

9. PROGRAMAS DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

| PROGRAMA | PROYECTO | DESCRIPCIÓN | INDICADOR | RESPONSABLE |
|--|----------------------------------|--|--|---|
| <i>Programa De Gestión Integral De Residuos Sólidos- GIR</i> | Las 3R | <i>Las 3R permite reducir la huella personal de carbono al incentivar el consumo responsable a través de tres actividades que deben originarse desde la conciencia individual: REDUCIR, REUTILIZAR y RECICLAR.</i> | <i>Implementación del formato por el cual se verificará el manejo adecuado de los residuos el cual será aplicado en cada una de las áreas de la corporación.</i> | <i>Funcionarios del Concejo de Bucaramanga.</i> |
| | La estrategia cero papel. | <i>Se capacitará al personal administrativo y contratista sobre como minimizar el consumo de papel, El concepto de cero papel se sustenta con la reducción sistemática del uso del papel a partir de estrategias propias de la organización.</i> | <i>Se realizará inducción y reinducción al personal de la corporación trimestralmente. # funcionarios y contratistas capacitados en el año.</i> | <i>Funcionarios del Concejo de Bucaramanga</i> |
| <i>Programa de uso eficiente y ahorro de energía.</i> | Eficiencia energética. | <i>Mediante la sensibilización y concientización del personal de la entidad, el uso racional de la energía es interpretado como el conjunto de medidas tendientes a disminuir la demanda de energía en algunas actividades socioeconómicas.</i> | <i>Capacitaciones al personal de la Corporación aludiendo temas como: cambio de hábitos, innovación, energía renovable, diversificación de las fuentes, reducción de demanda. Se revisará el consumo mensual de energía para controlar el consumo.</i> | <i>Funcionarios del Concejo de Bucaramanga</i> |

| | | | | |
|---|---|--------------------------------|-----------------------|--------|
|  CONCEJO DE BUCARAMANGA | CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA | | | |
| | PLAN DE GESTION AMBIENTAL | | | |
| | Versión: 02 | Fecha: noviembre de 2017 | Código: GADM-PL-04 | Serie: |

| | | | | |
|---|---|--|--|--|
| <i>Programa de uso eficiente y ahorro de agua.</i> | Uso eficiente y racional del agua. | <i>Capacitar en los tres aspectos importantes: el uso, la eficiencia y el agua. El uso significa que es susceptible a la intervención humana, a través de alguna actividad que puede ser productiva, recreativa o para su salud y bienestar. La eficiencia tiene implícito el principio de escasez, (el agua dulce es una recurso escaso, finito y limitado) que debe ser bien manejado, de manera equitativa, considerando aspectos socioeconómicos y de género. Ley 373/97</i> | <i>Capacitaciones al personal de la Corporación aludiendo temas como: Implementación de medidas de ahorro y uso eficiente del agua. Consumo mensual según facturación.</i> | <i>Funcionarios del Concejo de Bucaramanga</i> |
| <i>Programa de aire limpio.</i> | Aire limpio. | <i>Busca fomentar la eficacia y rapidez de la reducción de contaminantes del aire perjudicial para la salud humana y minimizar la contaminación. Incluye contaminación auditiva.</i> | <i>Capacitaciones al personal de la Corporación abordando los siguientes temas: principales fuentes de emisión de los contaminantes que afectan la salud humana y el bienestar de la población -</i> | <i>Funcionarios del Concejo de Bucaramanga</i> |
| <i>Programa de capacitación y formación en temas ambientales.</i> | Ambientalmente educados | <i>Mediante actividades de formación se busca sensibilizar y concientizar a todos los funcionarios y contratistas de la corporación sobre el grave impacto que el calentamiento global esta generando al planeta y la obligación individual y colectiva de minimizar nuestro aporte negativo sobre este fenómeno.</i> | <i># de personas capacitadas durante el año en los diferentes temas relacionados con el medio ambiente.</i> | <i>Funcionarios del Concejo de Bucaramanga</i> |

| | | | | |
|---|---|--------------------------------|-----------------------|--------|
|  CONCEJO DE BUCARAMANGA | CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA | | | |
| | PLAN DE GESTION AMBIENTAL | | | |
| | Versión: 02 | Fecha: noviembre de 2017 | Código: GADM-PL-04 | Serie: |

10. EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

Por las actividades desarrolladas en la corporación es viable potencializar el plan de manejo ambiental a partir de actividades, como:

- ✓ Fortalecimiento de las actividades de formación y capacitación en los temas relacionados en los programas que lo constituyen.
- ✓ Campañas de sensibilización y empoderamiento sobre el concepto de desarrollo sostenible.
- ✓ Análisis de la posibilidad de realizar cambios técnicos o tecnológicos que permitan ahorrar energía y agua. Por ejemplo: sistema de iluminación, uso de energía renovable, etc.

| | | | | |
|---|---|--------------------------------|-----------------------|--------|
|  CONCEJO DE BUCARAMANGA | CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA | | | |
| | PLAN DE GESTION AMBIENTAL | | | |
| | Versión: 02 | Fecha: noviembre de 2017 | Código: GADM-PL-04 | Serie: |

ACTIVIDADES POR DESARROLLAR COMO SOPORTE DEL PMA

VISITA: INFORMACIÓN GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN CONCEJO DE BUCARAMANGA

- R/L: HC. JAVIER AYALA MORENO
- Atención de la visita: Ing. José Luis
- Cargo: Profesional de Sistemas
- Ubicación: Carrera 11 No 34 – 52. Fase 2 Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
- Actividad económica: Funciones de la administración pública.
- CIIU: 8411
- Datos específicos: El Concejo de Bucaramanga es un cuerpo colegiado conformado por 19 representantes de los diferentes sectores de la ciudad. Su principal función es ejercer el control político en la administración municipal.
- Número de empleados: ---
- Jornada: Diurna
- Horario de trabajo: 7:30 am-12m y 1-5 pm.
- Sector: Público
- Requerimientos ambientales particulares: No, por el tipo de funciones y actividades desarrolladas en la corporación.
- Previamente no existen estudios ambientales de ningún tipo: Estudios de impacto ambiental, análisis de vertimientos, emisión de ruido, emisiones atmosféricas.
- Actividades productivas: Funcionalmente en el Concejo Municipal de Bucaramanga se realizan actividades de tipo legislativo soportadas en apoyos a la gestión y apoyos profesionales.
La instalación física corresponde al sótano del edificio de la Alcaldía municipal, dividida en oficinas y secciones caracterizadas por una excelente condición de orden y aseo.
- Al interior de las instalaciones no se dispone, ni usan, sustancias explosivas, corrosivas, químicas o tóxicas, diferentes a las utilizadas en el aseo, que son biodegradables y se manipulan en forma segura en seguimiento de indicaciones.

| | | | | |
|---|---|--------------------------------|-----------------------|--------|
|  | CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA | | | |
| | PLAN DE GESTION AMBIENTAL | | | |
| | Versión: 02 | Fecha: noviembre de 2017 | Código: GADM-PL-04 | Serie: |

- Maquinarias y equipos: PCs, impresoras, teléfonos.
- Aspectos ambientales:
 - Residuos sólidos: Papel, plástico, orgánicos, químicos.
 - Vertimientos: Aguas residuales domésticas.
 - Emisiones atmosféricas: No olores, no visual, ruido.
- Instalaciones locativas: Las instalaciones son ordenadas y limpias, así, como las redes de servicios públicos están en buen estado.

| LOCATIVOS | | | | |
|------------------|----|----|----|------------------|
| AREAS | SI | NO | NA | OBSERVACIONES |
| Oficinas | x | | | |
| Cocina/cafetería | x | | | |
| Parqueadero | x | | | |
| Sala de espera | x | | | Pasillos amplios |
| Extintores | x | | | |
| Sanitarios | x | | | |

Elementos de protección personal: _____

| | | | | |
|-----------------------------------|--|--|--|--|
| Son proporcionados por la empresa | | | | |
| Se usan adecuadamente | | | | |

Lista de chequeo de la revisión ambiental inicial

- ✓ Requisitos legales: Existe dentro del PMA.
- ✓ Situaciones ambientales normales, anormales y de emergencia: por la actividad desarrollada en la corporación, los aspectos ambientales (dígase, vertimientos, potenciales fugas o derrames a cuerpos de agua, consumo de energía, emisiones a la atmosfera, etc.) no se ven alterados por las diferentes condiciones de operación y/o funcionamiento que se puedan llegar a presentar.
 - Normales: situación rutinaria de operación
 - Anormales: Al desarrollar actividades de tipo administrativo los equipos utilizados, los procesos y procedimientos desarrollados no cambian. Las

| | | | | |
|---|---|--------------------------------|-----------------------|--------|
|  CONCEJO DE BUCARAMANGA | CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA | | | |
| | PLAN DE GESTION AMBIENTAL | | | |
| | Versión: 02 | Fecha: noviembre de 2017 | Código: GADM-PL-04 | Serie: |

suspensiones de cualquier servicio público, por ejemplo, no impactan de ninguna manera las condiciones ambientales del lugar.

- Emergencia: Hasta el momento no se han presentado situaciones de emergencia que afecten la salud y la vida humana, las instalaciones y la propiedad, o los equipos y el medio ambiente. Sin embargo, las condiciones del lugar pueden considerarse seguras y se dispone de extintores, por ejemplo, para actuar en caso de incendio. De igual manera, al estar operando desde el sótano del edificio de la alcaldía municipal, también se cuenta con el acompañamiento de la brigada de emergencia de la entidad.
- ✓ Situaciones previas.
No ha habido situación previa de emergencia o anomalía significativa que impacte el medio ambiente.
 - ✓ Revisión de actividades desarrolladas.
 - Manejo de Archivo, comunicaciones internas y externas, documentos y correspondencia en medio físico.
 - Uso continuo de impresoras, fotocopidora, computadoras, equipos de comunicación y en general equipo electrónico.
 - Elaboración de documentos.
 - Mantenimiento de las sedes de operación (muebles, equipo eléctrico y sanitario,)
 - Uso de baños
 - Actividades de aseo y limpieza
 - Sesiones plenarias y de comisión.
 - ✓ Revisión de prácticas de trabajo. Mediante inspección visual se percibe ocasionalmente el olvido de las prácticas de URE, URA, política cero papel.
 - ✓ Como complemento deben asignarse responsabilidades.
 - ✓ Existen programas de URE, URA, y manejo de residuos sólidos, incluyendo política de cero papel. Se deben potencializar en su aplicación mediante la promoción de estos, y procesos de formación en el contexto ambiental.

| | | | | |
|---|---|--------------------------------|-----------------------|--------|
|  CONCEJO DE BUCARAMANGA | CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA | | | |
| | PLAN DE GESTION AMBIENTAL | | | |
| | Versión: 02 | Fecha: noviembre de 2017 | Código: GADM-PL-04 | Serie: |

IMPACTOS Y ASPECTOS AMBIENTALES

Matriz conesa: criterios de evaluación

| CRITERIOS | | SIGNIFICADO |
|-----------------|-----------|--|
| Signo | (+) O (-) | Hace alusión al carácter benéfico (+) o perjudicial (-) de las distintas acciones que van a actuar sobre los distintos factores considerados. |
| Intensidad | IN | Grado de incidencia de la acción sobre el factor en el ámbito específico en el que actúa. Varía entre 1 y 12, siendo 12 la expresión de la destrucción total del factor en el área en la que se produce el efecto y 1 una mínimo afectación. |
| extensión | EX | El % del área de influencia teórica del impacto en relación con el entorno de la actividad. Cuando el efecto se produce en un lugar crítico, se le atribuirá un valor de cuatro unidades por encima del que le correspondía en función del % de extensión en que se manifiesta |
| Momento | MO | Alude al tiempo entre la aparición de la acción que produce el impacto y el comienzo de las afectaciones sobre el factor considerado. |
| Persistencia | PE | Tiempo que supuestamente permanecerá el efecto desde su aparición y, a partir del cual el factor afectado retornaría a las condiciones iniciales previas a la acción por los medios naturales o mediante la introducción de medidas correctoras |
| Reversibilidad | RV | Se refiere a la posibilidad de retornar a las condiciones iniciales previas a la acción, por medios naturales, una vez aquella deje de actuar sobre el medio. |
| Recuperabilidad | MC | Se refiere a la posibilidad de retornar a las condiciones iniciales previas a la acción, por |

| | | |
|--------------|----|--|
| | | medio de la intervención. |
| Sinergia | SI | La componente total de la manifestación de los efectos simples, provocados por acciones que actúan simultáneamente, es superior a la que cabría de esperar cuando las acciones que las provocan actúan de manera independiente, no simultánea. |
| Acumulación | AC | Este atributo da idea del incremento progresivo de la manifestación del efecto cuando persiste de forma continuada o reiterada. |
| efecto | EF | Este atributo a la forma de manifestación del efecto sobre un factor, como consecuencia de una acción. Puede ser directo o primario. |
| Periodicidad | PR | Se refiere a la regularidad de manifestación del efecto, bien sea de manera cíclica o recurrente (efecto periódico), de forma impredecible en el tiempo (efecto irregular) o constante en el tiempo (efecto continuo). |

A partir de las actividades desarrolladas en la corporación se realiza un análisis cualitativo que permite valorar cada uno de los criterios anteriores y mediante la fórmula adjunta, se evalúan los impactos ambientales en función de su importancia.

$$I = (3IN + 2EX + MO + PE + RV + SI + AC + EF + PR + MC)$$

| | | | | |
|---|---|--------------------------------|-----------------------|--------|
|  CONCEJO DE BUCARAMANGA | CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA | | | |
| | PLAN DE GESTION AMBIENTAL | | | |
| | Versión: 02 | Fecha: noviembre de 2017 | Código: GADM-PL-04 | Serie: |

Rangos para calcular la importancia (I):

| CRITERIO/RANGO | CALIFIC. | CRITERIO/RANGO | CALIF. |
|-----------------------------|-----------------|--|---------------|
| NATURALEZA | | INTENSIDAD (IN). Grado de destrucción | |
| Impacto benéfico | + | Baja | 1 |
| Impacto perjudicial | - | Media | 2 |
| | | Alta | 4 |
| | | Muy alta | 8 |
| | | Total | 12 |
| EXTENSIÓN (EX) | | MOMENTO (MO). Plazo de manifestación | |
| Puntual | 1 | Largo plazo | 1 |
| Parcial | 2 | Medio plazo | 2 |
| Extensa | 4 | Inmediato | 4 |
| Total | 8 | Crítico | (+4) |
| Crítica | (+4) | | |
| PERSISTENCIA (PE) | | REVERSIBILIDAD (RV) | |
| Fugaz | 1 | Corto plazo | 1 |
| Temporal | 2 | Medio plazo | 2 |
| Permanente | 4 | Irreversible | 4 |
| SINERGIA (SI) | | ACUMULACIÓN (AC). Incremento progresivo | |
| Sin sinergismo-simple. | 1 | Simple | 1 |
| Sinérgico | 2 | Acumulativo | 4 |
| Muy sinérgico | 4 | | |
| EFECTO (EF) | | PERIODICIDAD (PR) | |
| Indirecto-secundario. | 1 | Irregular o aperiódico o discontinuo. | 1 |
| Directo | 4 | Periódico | 2 |
| | | Continuo | 4 |
| RECUPERABILIDAD (MC) | | IMPORTANCIA (I) | |
| Recup. Inmediato. | 1 | I= | |
| Recup. A medio plazo. | 2 | (3IN+2EX+MO+PE+RV+SI+AC+EF+PR+MC) | |
| Mitigable o compensable. | 4 | | |
| Irrecuperable | 8 | | |

Cuando se ha definido por fórmula la importancia de cada módulo, se calcula el impacto que este tiene sobre el recurso natural evaluado, marcando con el respectivo color (según tabla adjunta) que representa el nivel del impacto.

| | |
|-----------------|---|
| VERDE | Inferiores a 25 son irrelevantes o compatibles con el ambiente. |
| AMARILLO | Entre 25 y 50 son impactos moderados |
| NARANJA | Entre 50 y 75 son severos |
| ROJO | Superiores a 75 son críticos |

Análisis Resultados Matriz Ambiental

Resumen de resultados de la matriz

| IMPACTO | ACTIVIDAD | PROGRAMA |
|---------|-----------|----------|
| | | |
| | | |

Compromisos

1. Teniendo en cuenta la identificación de aspectos ambientales la organización se compromete a reducir las emisiones minimizando el consumo de energía dentro de la producción y realizando mantenimiento a la maquinaria controlando que esta no consuma más energía de la necesaria.
2. El manejo de residuos sólidos se hará de manera responsable, dándoles una disposición adecuada por medio del reciclaje y otras actividades.
3. Capacitar a los empleados en las buenas prácticas de trabajo para que sean ellos los encargados de velar, verificar y mantener las mejoras realizadas en la organización.
4. Estar al tanto de las actualizaciones normativas en el campo medioambiental, para así reenfocar los procesos productivos y administrativos de la organización en pro de una mejora continua.
5. Cumplir con la normativa legal vigente aplicable a la organización, realizando un seguimiento y evaluación periódica para su correcta ejecución.

| | | | | |
|---|---|--------------------------------|-----------------------|--------|
|  CONCEJO DE BUCARAMANGA | CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA | | | |
| | PLAN DE GESTION AMBIENTAL | | | |
| | Versión: 02 | Fecha: noviembre de 2017 | Código: GADM-PL-04 | Serie: |

6. Comunicar la política ambiental. Para esta actividad se acudirá a la instalación de carteleras con contenido ecológico que concientice, eduque e informe a los empleados acerca de la política ambiental. Igualmente se replicarán dichos mensajes a través de las redes sociales.

Personal Requerido

En todos los programas se requiere de la participación de todo el personal vinculado a la corporación.

Implementación de Tecnologías

Siempre es recomendable la implementación de tecnologías que no impacten negativamente al medio ambiente y por el contrario puedan ayudar a disminuir el calentamiento global. Un ejemplo podría ser el uso de iluminación led con factor de potencia corregido, o la implementación de un sistema fotovoltaico para generar energía eléctrica.

Programas para implementar

- Programa de uso eficiente y ahorro de energía

Justificación:

La importancia del ahorro y uso eficiente de energía para una organización se evidencia en la necesidad de reducir los costos, así como el compromiso ambiental asociado a restringir la dependencia energética, reducir la emisión de Gases de Efecto Invernadero y por ende cumplir con las metas en emisión de Gases de Efecto Invernadero y aumento en la temperatura de la superficie de la tierra.

Objetivos

Desarrollar el programa de ahorro y uso eficiente de la energía e implementar las mejoras que este requiera con el paso del tiempo por medio de la evaluación del funcionamiento de la red eléctrica de la organización para así proponer soluciones y metodologías para disminuir costos y consumo de energía.

Alcance: Es proponer las diferentes soluciones para reducir el consumo de energía teniendo en cuenta ciertas recomendaciones para la disminución del consumo y aprovechamiento de energía.

| | | | | |
|---|---|--------------------------------|-----------------------|--------|
|  CONCEJO DE BUCARAMANGA | CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA | | | |
| | PLAN DE GESTION AMBIENTAL | | | |
| | Versión: 02 | Fecha: noviembre de 2017 | Código: GADM-PL-04 | Serie: |

De igual manera se generarán metodologías de aprovechamiento fuentes lumínicas y de corrientes de aire.

Impacto ambiental

- Aumento en la presión sobre los recursos naturales debido al elevado consumo de energía de los equipos utilizados principalmente en el área de producción.

Acciones por desarrollar

- Capacitaciones sobre el uso eficiente y ahorro de la energía, en las que se trabajara con todo el personal informándoles sobre aquellos aspectos para tener en cuenta a la hora de utilizar los implementos eléctricos y electrónicos de la organización, campañas de mitigación enfocadas principalmente al área de oficina.
- Implementación de buenas prácticas de manejo de aparatos y maquinaria eléctrica, así como en luminarias y lámparas y el aprovechamiento de la luz natural para evitar la fatiga visual y comodidad en el trabajo, es necesario utilizar un alumbrado artificial en los momentos en los cuales no haya suficiente luz natural. Si hay suficiente luz natural, y es cómodo para los trabajadores se recomienda apagar las luces artificiales.
- Adecuación de cableado y conexiones más seguras para evitar accidentes y despilfarro de energía.
- Evaluación de nuevas alternativas de energía que puedan ser utilizadas en la organización.